

TEMUCO, 16 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA 4713

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión extraordinaria N° 167 del 12 de Diciembre de 2011 y previo informe favorable del Consejo Académico ordinario N°171 de fecha 10 de Noviembre de 2011.

RESUELVO

**APRUEBASE Reglamento de Diagnósticos para
estudiantes de Primer Año de Ingeniería Civil de la Universidad de La Frontera**

TITULO I.

DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS

ARTÍCULO 1º.-	El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan el acceso al Primer o Segundo Nivel del Plan de Estudios de las Carreras de Ingeniería Civil de la Universidad de La Frontera.
ARTÍCULO 2º.-	Sin perjuicio de los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad en el Reglamento de Admisión, la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad de La Frontera, realizará un diagnóstico de competencias en las áreas de Matemática, Física y Química como examen de suficiencia, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, para la convalidación de las asignaturas del primer nivel del Plan de Estudios.
ARTÍCULO 3º.-	Todo estudiante que ingresa a las Carreras de Ingeniería Civil de la Facultad, ya sea por admisión regular o especial, deberá rendir obligatoriamente todas las pruebas de diagnóstico, en las fechas establecidas en el Calendario Académico. No se aplicarán las pruebas en otra fecha bajo ninguna circunstancia.
ARTÍCULO 4º.-	Las Pruebas de Diagnóstico serán administradas por la Dirección de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración y confeccionadas por un Comité integrado por académicos nombrados por los Departamentos de Ciencias Básicas pertinentes.
ARTÍCULO 5º.-	Los resultados de los diagnósticos se expresarán a través de dos indicadores, con un rango 0,0 – 1,0, que se definen a continuación: a) Puntaje Ponderado de Nivelación de cada área ($PPN_{\text{área}}$) Se determina a partir del Puntaje Ponderado de Ingreso (PI) con que ingresan a la carrera o programa con una ponderación del 40%, y el número de respuestas correctas (C) en cada uno de los diagnósticos, áreas de Matemática, Física y Química, ponderados en un 60%. Será calculado según la siguiente expresión: $PPN_{\text{área}} = \frac{PI}{N_1} \times 0,4 + \frac{C_{\text{área}}}{N_{2(\text{área})}} \times 0,6,$ donde N_1 es el Puntaje Ponderado de Ingreso Máximo Nacional a las carreras o programa de Ingeniería Civil en el año de admisión y $N_{2(\text{área})}$ es el número total de respuestas correctas del instrumento de diagnóstico en cada área. Para un estudiante que ingrese vía admisión especial y sin rendir pruebas de selección universitaria, el PPN de cada área se calculará de la siguiente forma: $PPN_{\text{área}} = \frac{C_{\text{área}}}{N_{2(\text{área})}}$

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 22 DIC. 2011
Firma

	b) Desempeño Global (DG) Se determina a partir de la ponderación de los PPN _{área} obtenidos en cada área, según la siguiente ecuación: $DG = PPN_{Mát} \times 0,5 + PPN_{Fis} \times 0,3 + PPN_{Quí} \times 0,2$
ARTÍCULO 6º.-	El estudiante que por cualquier motivo no rinda todos los diagnósticos de las áreas señaladas anteriormente, no podrá convalidar ninguna de las asignaturas del primer nivel por este mecanismo.

TITULO II

DE LAS CONVALIDACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 7º.-	La convalidación de todas las asignaturas del primer nivel del Plan de estudios depende exclusivamente del resultado del DG obtenido por el estudiante, y en ningún caso del PPN de cada área.
ARTÍCULO 8º.-	Si el resultado en el DG del estudiante es igual o superior a 0,70, se convalidarán todas las asignaturas del primer nivel del Plan de Estudios. En caso que un estudiante se le convaliden las asignaturas del primer nivel podrá solicitar por escrito, durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la publicación del DG y notas de convalidación en intranet, a la Dirección de Pregrado de la Facultad su deseo de cursar, una o más de las asignaturas convalidadas, no registrándose en la ficha de avance curricular la nota de convalidación.
ARTÍCULO 9º.-	Para el estudiante que convalide las asignaturas del primer nivel, la nota de aprobación (N _{área}) de las asignaturas Fundamentos de Matemática, Fundamentos de Física y Fundamentos de Química se obtendrá según la siguiente expresión. $N_{área} = 2 + 5 \times PPN_{área}$ En caso que N _{área} resulte inferior a 4,0, se convalidará con la calificación mínima de aprobación (4,0).
ARTÍCULO 10º.-	La nota correspondiente a la asignatura "Competencias para la Vida Universitaria" (N _{CVU}) se determinará de acuerdo a la siguiente ecuación. $N_{CVU} = \frac{1}{3}(11 + 10 \times DG)$

TITULO FINAL

ARTÍCULO 11º.-	Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, previo informe del Director de Pregrado de la Facultad.
----------------	--

ANOTESE Y COMUNIQUESE

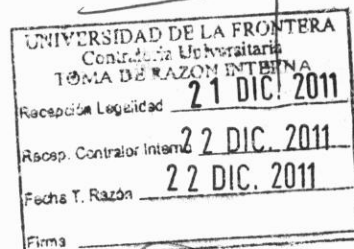


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⊗ Decano Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Vicedecano Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Secretario Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Direcc. de Análisis Institucional
- ⊗ Direcc. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Deptos Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Direcc. Carreras Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Direcc. Pregrado Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Dirección de Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Ing, Cs y Adm.


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Contraloría Uchveritaria
 TOMA DE RAZON INTERNA
 Recepción Legalidad **21 DIC. 2011**
 Recop. Contralor Interno **22 DIC. 2011**
 Fecha T. Razon **22 DIC. 2011**
 Firma _____